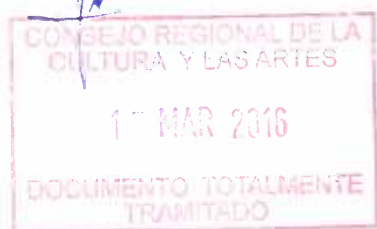


Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN
SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MARZO DEL AÑO
2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN
ANUAL DE TRABAJO REGIONAL, DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURAL Y DE LAS ARTES,
REGIÓN DE TARAPACÁ.

JCG



EXENTA N° 110

IQUIQUE,

15 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; acta especial de sesión ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, relativo a la aprobación del Plan de Trabajo Regional para el año 2016, de fecha 10 de marzo; acta especial sobre anexo de Plan de Trabajo Regional, de fecha 10 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que por su parte el artículo 18 número 3) del mencionado cuerpo legal, señala que corresponde a los Consejos Regionales, aprobar anualmente, el plan de trabajo que pretende utilizar esta dirección para fines programáticos. Por lo que en cumplimiento de sus atribuciones es que con fecha 10 de marzo de los corrientes, el consejo regional del CRCA de Tarapacá, convoca a sesión ordinaria, aprobándose por mayoría absoluta el plan de trabajo regional y su anexo respectivo para el año 2016.

Que atendido al mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 N° 2 de la ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2016, por parte de los miembros del Consejo de la Cultura y de las Artes en ejercicio, del CRCA de Tarapacá, relativo al Plan de Trabajo Regional del 2016 y, su respectivo anexo los cuales se adjuntan y se tienen como parte integrante de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: VERIFÍQUENSE, por la coordinadora de Administración del servicio, los ítem dispuestos en los documentos adjuntos a fin de coordinar las actividades con la agenda programática del servicio y los montos asignados en el plan, con el presupuesto disponible a la fecha para la institución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución, así también como las verificaciones planteadas en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "acuerdo de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARITZA COCA CHOCOBAR

DIRECTORA REGIONAL (S) DEL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ.



Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Fomento a las Artes y las Industrias creativas, Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá.
- Dirección regional.
- Consejeros.